



RECIBIDO

Municipio de Guanajuato
Sindicatura y Regiduría



06 NOV. 2024

Dirección de Inversiones de Infraestructura y Programas

Oficio. TMG/1103/2024

Asunto: Se envía Propuesta de Transferencia Presupuestal

Nombre: Ece
Hora: 10:24

Guanajuato, Gto., 05 de noviembre de 2024

Lic. Miriam de Jesús Balderas Figueroa
Presidenta de la Comisión de Hacienda,
Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo
Institucional
Presente.

En cumplimiento a los artículos: 76 Fracción IV Inciso a, 79 Fracción I, II, III, VII, y VIII, 80, 81, 83 Fracción I 83-2 Fracción I, de la Ley Orgánica Municipal, le envío Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2024, , referente a la propuesta de movimientos compensados para dar suficiencia presupuestal al equipamiento del Centro Guanajuato Contigo Si, ejercicio fiscal 2024, solicitado por la Dirección General de Obra Pública mediante oficio número DGOP/DTA/011124-003.

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta
M130120300	DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN	53,000.00	14,616.00	7,384.00	22,000.00	-	53,000.00
	Total Presupuesto Egresos Modificado	53,000.00	14,616.00	7,384.00	22,000.00	-	53,000.00
	Total de Movimientos de las Transferencias		14,616.00	7,384.00	22,000.00	-	

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de reiterarle la más distinguida de mis consideraciones.

Atentamente,

C.P. Irma Mandujano García
Tesorera Municipal

Con copia para: Doctor. Daniel Federico Chowell Arenas.-Secretario del H. Ayuntamiento.
C.P. María Guadalupe Meléndez Rangel.- Coordinadora General de Finanzas.
Archivo.

IMG/MGMR/mjut*





MUNICIPIO DE GUANAJUATO

En la ciudad de Guanajuato, Gto, se reunieron en la oficina de Síndicos y Regidores de este Gobierno Municipal, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, a fin de llevar a cabo el análisis y evaluación de la propuesta de transferencias de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones a partidas del Presupuesto originalmente autorizadas para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro.

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta
M130120300	DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN	53,000.00	14,616.00	7,384.00	22,000.00	-	53,000.00
	Total Presupuesto Egresos Modificado	53,000.00	14,616.00	7,384.00	22,000.00	-	53,000.00
	Total de Movimientos de las Transferencias		14,616.00	7,384.00	22,000.00	-	

Los abajo firmantes, integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, aprueban en todas y cada una de sus partes dichas transferencias, de acuerdo a la relación arriba mencionada, mismas que se anexan debidamente requisitadas y que forman parte integrante del presente Dictamen. El presente dictamen se deberá someter al Ayuntamiento para la aprobación, en su caso. Lo anterior con fundamento en los artículos: 76 Fracción IV Inciso a, 79 fracción I, II, III y VII, 80, 81, 83 fracción I y 83-2 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal vigente para el Estado de Guanajuato. Se cierra el presente Dictamen, firmando el mismo los integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, que así lo aprobaron.

Lic. Myriam de Jesús Balderas Figueroa
Presidenta

Lic. Adriana Ramírez Valderrama
Secretaria

Vocales

Lic. Daniel Barrera Vázquez

Lic. Víctor Hugo Larios Ulloa

Lic. Paulo Edgar Ramírez Noguez



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

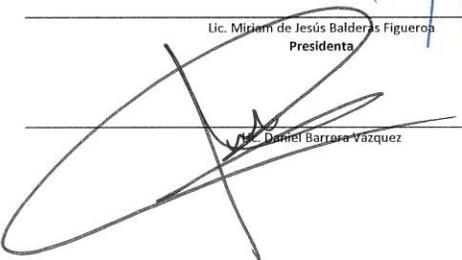
CeGe	F.F.	Programa	Componente	Actividad	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
	2624911101					CONV EDO 2024 EN MATERIA DE OBRA PUBLICA							
	M130120300					DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN							
	343		K00040101		5670	Herramientas y Maquinas- Herramientas		14,616.00				14,616.00	Se solicita la creacion de esta partida para la adquisicion de un diablito de aluminio de carga, ya que este bien forman parte del equipamiento del Centro Guanajuato Contigo Si del barrio de las Palomas de acuerdo al convenio de coordinacion número SEDESHU-GTO-PIECGTO-015-2024
	343		K00040101		2910	Herramientas menores	31,000.00		7,384.00			38,384.00	Se transfiere este recurso para la adquisicion de andamios de tubo estructural, ya que estos bienes forman parte del equipamiento del Centro Guanajuato Contigo Si del barrio de las Palomas de acuerdo al convenio de coordinacion número SEDESHU-GTO-PIECGTO-015-2024
	343		K00040101		5690	Otros Equipos	22,000.00			22,000.00		-	Se disminuye para transferir a las partidas arribas señaladas.
						Suma del Centro gestor	53,000.00	14,616.00	7,384.00	22,000.00	-	53,000.00	
						Sumas de Movimientos de la Transferencia		14,616.00	7,384.00	22,000.00	-		

INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.


 Lic. Miriam de Jesús Balderas Figueroa
 Presidenta


 Lic. Adriana Ramírez Valderrama
 Secretaria

Vocales


 Lic. Daniel Barrera Vázquez


 Lic. Victor Hugo Larios Ulloa


 Lic. Paulo Edgar Ramírez Noguez



"2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federal, Libre Y Soberana"

2000

542

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA
Oficio núm: DGOP/DTA/011124-003
Asunto: Se envia transferencia
Guanajuato, Gto., 01 de Noviembre de 2024

Contadora Pública
Irma Mandujano García
Tesorera Municipal
Presente.

Por medio del presente, solicito atentamente que por su conducto se ingrese en la sesión de ayuntamiento que considere conveniente, las propuestas de transferencias compensadas que se anexan al presente, del presupuesto de egresos autorizado a la Dirección de Construcción para el presente ejercicio.

Lo anterior, para continuar con el equipamiento del Centro Guanajuato Contigo Si ubicado en el barrio de las palomas, de acuerdo al convenio de coordinación numero SEDESHU-GTO-PIECGTO-015-2024.

Asimismo, le comunico que esta propuesta fue remitida de manera digital al correo oficial de la Coordinación de Finanzas.

Sin más de momento, me despido enviándole un cordial saludo.



Atentamente

PRERIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA

Ing. María Guadalupe Murguía Quiroz
Directora General de Obra Pública

Handwritten initials

Con copia para: Archivo.

Handwritten signature and initials

MUNICIPIO DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL
DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN

RECIBIDO

05 NOV. 2024

RECIBIÓ _____
HORA 10:00
TURNADO A _____

RECIBIDO

Municipio de Guanajuato
Dirección de Finanzas

04 NOV. 2024

Nombre: EEEA
Hora: 14:10

Handwritten signature

RECIBIDO

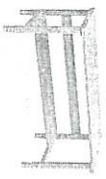
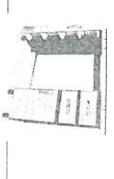
Municipio de Guanajuato
Tesorero Municipal

04 NOV. 2024

Nombre: cfw 10:00
Hora: _____

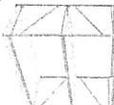
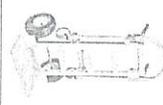
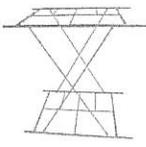
Handwritten signature

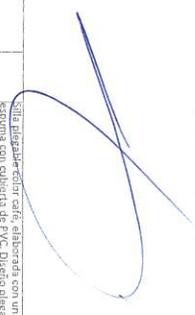
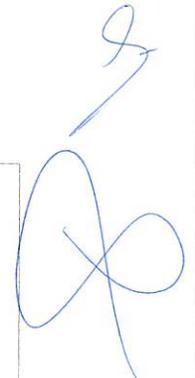
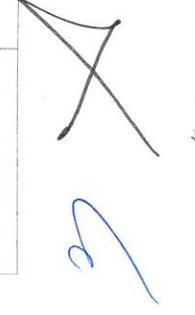
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO A CENTROS GTO CONTIGO SI

ORDEN DE PREFERENCIA	EQUIPAMIENTO	UNIDAD	CARACTERÍSTICAS	IMAGEN DEL BIEN	OBSERVACION	REVISIÓN SENSORI
1	Mesa de Trabajo Industrial - 60 x 30" Cubierta de Madera Comprimida	PIEZA	MESA DE TRABAJO INDUSTRIAL Cubierta de madera comprimida de 1 1/2" de grosor con bordes redondeados. Soporte hasta 500 lbs. Patas de acero ajustables de 30 a 37" en incrementos de 1 1/2". Accesorios para Mesas de Trabajo y Cubiertas de Repuesto disponibles.		https://es.ultra.mx/Product/Detail/1135-WOOD/ind	FALTA INDICAR CANTIDAD. EL MOBILIARIO DESCRITO ES CORRECTO
2	Mesa de Trabajo de Acero Inoxidable Económica con Repisa Interior - 48 x 24"	PIEZA	MESA DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE Borde cuadrado queda a ras de la pared u otra mesa. Cubierta de acero inoxidable tipo 430 resistente a la corrosión. Mesa de 35" de altura. Patas tubulares de acero galvanizado de 1 7/8" de diámetro. Repisa interior ajustable. Patas para niveladoras de plástico. Certificada por NSF.		https://es.ultra.mx/Product/Detail/11999-5stainless-Sta	FALTA INDICAR CANTIDAD. EL MOBILIARIO DESCRITO ES CORRECTO
3	Barra de Ballet Doble de Altura Regulable	PIEZA	hasta 115 cm barra superior y desde 85 cm hasta 105cm barra inferior. Especificaciones: Materiales: Acero y madera Pintura: Electrolítica libre de solventes (metal) - Nitrocelulosa (madera) Altura ajustable: Barra superior desde 85 cm hasta 105 cm. Longitud: 150 cm Ancho de la base: 45 cm Soportes: Anclajes para concreto. Todos nuestros barras cuentan con un sistema de ajuste de altura de doble		https://articulo.mercadolibre.com.mx/MILV-598777514	FALTA INDICAR CANTIDAD. EL MOBILIARIO DESCRITO ES CORRECTO
4	BIBOTE GUARBUDE HOJA CROMADO CON RUEDAS	PIEZA	BIBOTE GUARBUDE HOJA CROMADO CON RUEDAS Sus medidas son: 200 cm x 115 cm. Está hecho de acero inoxidable resistente a la corrosión, y cuenta con tela de nylon de la más alta calidad y muy fácil de limpiar.		https://articulo.mercadolibre.com.mx/MILV-2720890188	FALTA INDICAR CANTIDAD. EL MOBILIARIO DESCRITO ES CORRECTO
5	MESA PARA MANICURE	PIEZA	MESA PARA MANICURE Descripción • Fabricado en triplay de 12mm • Forrado en formato de calidad • Cubierta de esta semipared de 20 mm • Cuenta con 2 cajones y puerta • Cierres de 1 y 2 pines DISPONIBLE EN TODOS LOS COLORES Dimensiones: Ancho: 105cm/ Alto: 85cm / Fondo: 45cm		NO SE VE EL LINE.	FALTA INDICAR CANTIDAD. EL MOBILIARIO DESCRITO ES CORRECTO
5a	MESA PARA MANICURE	PIEZA	MESA PARA MANICURE Cuenta con 3 cajones, amplo lavatorio, una puerta con cerradura interior y piceca de metal cromada. • fabricada en triplay de madera, forrada en formato de primera. Tres cajones laterales. Puerta con cerradura interior ofrece un espacio amplio para guardar las grandes piezas de manicura. Acabado en formato de primera calidad. Mantenimiento: fabricada con materiales de alta calidad como el triplay de madera.		MAL CAMBIO Y NO HAY STOCK	FALTA INDICAR CANTIDAD. EL MOBILIARIO DESCRITO ES CORRECTO O SIN OBSERVACIONES, CUMPLE CON EL PROPOSITO DE LA COMPRA.
5b	MESA PARA MANICURE	PIEZA	MESA PARA MANICURE Características: Principales: Medidas de 80x113x43 cm, amplio espacio para realizar unas acículas y Fabricada con materiales de alta calidad. Acabamiento MDE, triplay y forrada esta mesa está diseñada para resistir el uso diario y proporcionar alto de servicio contable. Equipada con compartimientos de almacenamiento integrados.		https://articulo.mercadolibre.com.mx/MILV-3751593218	FALTA INDICAR CANTIDAD. EL MOBILIARIO DESCRITO ES CORRECTO O SIN OBSERVACIONES, CUMPLE CON EL PROPOSITO DE LA COMPRA.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below it.

58	SILLA PEDICURE	PIEZA	Silla Para Mesa De Masajero Sistema Neumatica sm004 (m/s)		https://articulo.mercadolibre.com.mx/MILM-879545454	FALTA INDICAR CANTIDAD, EL MOBILIARIO DESCRITO ES CORRECTO
58	LUZ ROJA PEDICURE	PIEZA	Lampara Roja Para Masajero Ultra UV-led 200W/666 Secadora		https://articulo.mercadolibre.com.mx/MILM-205664586	NO ESTA DENTRO DE NUESTROS REQUERIMIENTOS
6	Horno de microondas industrial	PIEZA	Horno de microondas industrial Medidas: 20 x 17 x 13" 6 niveles de potencia. Teclado de control táctil. Capacidad de 68 Pies cúbicos.		https://es.ultra.mx/Product/Detail/4-10724/Braktron	FALTA INDICAR CANTIDAD, EL MOBILIARIO DESCRITO ES CORRECTO
7	HORNO INDUSTRIAL	PIEZA	1 Quemador tubular. 2 pernos tubulares. Rango de 100 a 300 °C con válvula de seguridad integrada. Quemador tubular en "4" de acero inoxidable de 30,000 Btu/h. Dimensiones interiores: largo 66.5 cm x 58 cm ancho x altura 36.5 cm. Dimensiones: largo 100 cm x ancho 62.5 cm x alto 56 cm. Peso: 50 kg.		https://www.3stosort.com/Shop/Item-03?Coloque=ES-20-157352/2328	NO ES EL TIPO DE HERRAMIENTA SOLICITADO EL LINK NO VINCULA AL PRODUCTO
8	Mancuernas fitness	JUEGO	Mancuernas Fitness Peso 20.0 Libras		https://www.amazon.com.mx/EASTAS Mancuernas-20-lb	FALTA INDICAR CANTIDAD, EL MOBILIARIO DESCRITO ES CORRECTO
9	Computadoras	PIEZA	COMPUTADORA DE ESCRITORIO HP 200 G4 ALU-IN-ONE 21.5" INTEL CORE I5-10210U 16GB, 8GB, 256GB SSD, WINDOWS 10 PRO 64-BIT, NEGRO		https://www.ciberpuerta.mx/computadoras/gabinas	FALTA INDICAR CANTIDAD, EL MOBILIARIO DESCRITO ES CORRECTO
10	COMPUTADORA PORTATIL	PIEZA	COMPUTADORA PORTATIL LAPTOP Características: Carmá de procesador: AMD Ryzen™ 5 PRO Disco duro: 512 GB SSD (15.8 TB) Memoria interna: 32 GB Capacidad total de almacenamiento: 512 GB SSD Sistema operativo instalado: Windows 11 Pro Idioma del teclado: Español		https://www.ciberpuerta.mx/computadoras/laptops/	FALTA INCLUIR EN MOBILIARIO Y EQUIPO SOLICITADO
11	NIVEL LASER	PIEZA	NIVEL LASER ALCANCE 32 METROS LINEAS CRUZADAS Y LINEAS HORIZONTAL Y VERTICAL CON SOPORTE MULTIAJUSTE NIVEL DE ALICATA DE PENDING LINEAS COLOR VERDE INCLUYE BOLSA DE PROTECCION, PLACA OBJETIVO, 2 PILAS AA Y SOPORTE		https://www.homedepot.com.mx/herramientas/herramientas	FALTA INCLUIR EN MOBILIARIO Y EQUIPO SOLICITADO
12	DISTANCIOMETRO LASER	PIEZA	MEMBRON LASER CONECTIVIDAD PARA TRANSFERENCIA DE DATOS MIDE DISTANCIAS Y ALTURAS EN UN SOLO CLIC MIDE INCLINACIONES MIDE ANCHOS Y VOLUMENES INCLUYE BATERIA RECARGABLE INCLUYE ESTIVAL, CUBRETA DE MANO, 2 PILAS AA.		https://www.homedepot.com.mx/herramientas/herramientas	FALTA INCLUIR EN MOBILIARIO Y EQUIPO SOLICITADO

13	SILLAS PLEGABLE	PZA	Silla plegable-reclinable, elaborada con un cuerpo de acero y asiento de espuma con cubierta de PVC. Diseño plegable permite que se pueda guardar en cualquier espacio. Se puede usar en interior o exterior. Sin dimensiones con maicas en el piso. Se puede usar en interior o exterior. Sin dimensiones con 78.8 x 47.4 x 44.3 cm.		https://www.homedepot.com.mx/cedir/muebles-de-ja	FALTA INCLUIR EN EL INVENTARIO Y EQUIPO SOLICITADO
14	MESAS PLEGABLES	PZA	Mesa plegable blanca 183.6 x 73.6 x 76.2 cm, elaborada de polietileno de alta densidad con protección UV y patas metálicas. Diseño plegable a la mitad. Se puede usar en interior o exterior del hogar.		https://www.homedepot.com.mx/jardin/muebles-de-ja	FALTA INDICAR CANTIDAD, EL MOBILIARIO DESCRITO ES CORRECTO
15	RACKS DE ALMACENAMIENTO DE ARTICULOS GRANDES	PIEZA	RACKS DE ALMACENAMIENTO DE ARTICULOS GRANDES TABLA DE ALICERADO (RACKS DE 95" DE ALTO - TABLA DE ALICERADO) - 95 Alto x 46 de profundidad x 96 alto.		https://es.ullme.mx/Product/Detail/4-2850/Build/Storage	FALTA INDICAR CANTIDAD, EL MOBILIARIO DESCRITO ES CORRECTO
16	DIABLO DE ALUMINIO CONVERTIBLE	PIEZA	DIABLO DE ALUMINIO CONVERTIBLE DIMENSIONES: 18.1/2" Alto (con ruedas) 18.1/2" Como un Cerro de Pladur Plataforma: 40 x 17" (Largo x Ancho) Largo Total: 48 1/8" Eje (Diámetro): 5/8" Base/Fundación: Aluminio USO: Las llantas deben inflarse a 30 PSI. Capacidad: diablos 500 lbs.; plataforma 800 lbs. Ruedas: 2" de diámetro, 2" de radio. 51" de alto. 150 lb. 500.		https://es.ullme.mx/Product/Detail/4-1450/Build/Trucks	FALTA INDICAR CANTIDAD, EL MOBILIARIO DESCRITO ES CORRECTO
17	Diablo de carga	PIEZA	Diablo de carga color naranja de 117.5x.51 cm para transportar objetos con facilidad/ repite y seguridad en cualquier terreno. De estructura tubular de acero.		https://es.ullme.mx/Product/Detail/4-1542/Build/Trucks	FALTA INDICAR CANTIDAD, EL MOBILIARIO DESCRITO ES CORRECTO
18	Andamio arrastrable reforzado	PIEZA	Andamio arrastrable reforzado Se compone de: 2 columnas Cálculo 30 Diámetro exterior 1.5/8" Ancho: 1.50 m. Distancia entre columnas: 2.19 m. Carga máxima: 1500 kg		https://articulo.mercadolibre.com.mx/MILM-888578311-1	FALTA INDICAR CANTIDAD, EL MOBILIARIO DESCRITO ES CORRECTO
19	Plataforma de trabajo de tipo monten para andamio	PIEZA	Plataforma de trabajo de tipo monten para andamio Plataforma de Ancho 35cm y peso 20 kg. Línea calibre 11 4 ganchos tope para evitar deslizamientos terminado: pintura directa esmalte azul eléctrico, soldadura de microalambre.		https://www.andamiosdelibran.com/product/obra/141414	FALTA INDICAR CANTIDAD, EL MOBILIARIO DESCRITO ES CORRECTO



MUNICIPIO DE GUANAJUATO
 COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
 SUB DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS

CENTRO GESTOR:
 TECHO PRESUPUESTAL:

DIRECCIÓN GENERAL
 \$31,000.00

FECHA DE ELABORACION: 03/09/2024

NO. DE FOLIO 977

MATERIAL	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROVEEDOR 1		PROVEEDOR 2		PROVEEDOR 3	
					PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO CON IVA
	DIABLO DE ALUMINIO CONVERTIBLE BASE ESTRUCTURAL ALUMINIO CON CAPACIDAD DE 500 LB. PLATAFORMA DE 800 LB CON RUEDAS DE POLIURETANO DE 5" DOBLE ASA.	PIEZA	1		\$ 12,600.00	\$ 14,616.00	\$ 16,800.00	\$ 19,488.00	\$ 13,480.00	\$ 15,636.80
	DIABLO DE CARGA COLOR NARANJA DE ESTRUCTURA TUBULAR DE ACERO, DE 117.5 X 51	PIEZA	2		\$7,060.00	\$14,120.00	\$9,900.00	\$11,484.00	\$ 8,300.00	\$ 9,628.00
					SUBTOTAL	\$ 26,736.00	\$ 36,800.00	\$ 30,060.00	\$ 30,060.00	\$ 30,060.00
					IVA	4,275.20	5,685.00	4,812.80	4,812.80	4,812.80
					TOTAL	30,995.20	42,485.00	34,892.80	34,892.80	34,892.80



MUNICIPIO DE GUANAULATO
 COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
 SUB DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS

CENTRO GESTOR:
 TECHO PRESUPUESTAL:

DIRECCION GENERAL
 \$22,000.00

FECHA DE ELABORACION: 03/09/2024

NO. DE FOLIO	JORGE ALBERTO ARROYO CARDENAS			IGA COMERCIALIZADORA, AUTOMOTRIZ Y SERVICIOS			ANA VALERIA GARCIA IBARRA				
MATERIAL	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL
	ANDAMIO LIGERO ESTANDAR ARMABLE FABRICADO CON TUBO ESTRUCTURAL, 1.50 X 2.00 MTS.	PIEZA	5		\$3,793.00	\$4,389.98	\$18,965.00		\$4,900.00	\$ 5,698.00	\$ 24,000.00
							SUBTOTAL IVA TOTAL				SUBTOTAL IVA TOTAL
							18,965.00 3,034.40 21,999.40				24,000.00 3,540.00 27,540.00
											SUBTOTAL IVA TOTAL
											21,800.00 3,488.00 25,288.00

CONDICIONES OFERTADAS:
 *FECHA DE LA COTIZACION: 30/08/2024
 *TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS HABILES
 *CONDICIONES DE PAGO: N/A
 *GARANTIAS: N/A
 OBSERVACIONES: SI CUMPLE CON LO SOLICITADO POR EL AREA USUARIA

CONDICIONES OFERTADAS:
 *FECHA DE LA COTIZACION: 30/08/2024
 *TIEMPO DE ENTREGA: 30 DIAS HABILES
 *CONDICIONES DE PAGO: CREDITO
 *GARANTIAS: N/A
 OBSERVACIONES: NO CUMPLE CON LO SOLICITADO POR EL AREA USUARIA

CONDICIONES OFERTADAS:
 *FECHA DE LA COTIZACION: 29/08/2024
 *TIEMPO DE ENTREGA: 45 DIAS NATURALES
 *CONDICIONES DE PAGO: CREDITO
 *GARANTIAS: N/A
 OBSERVACIONES: NO CUMPLE CON LO SOLICITADO POR EL AREA USUARIA.

SUBTOTAL ASIGNADO IVA	18,965.00 3,034.40	SUBTOTAL ASIGNADO IVA	-	SUBTOTAL ASIGNADO IVA	-
TOTAL ASIGNADO	21,999.40	TOTAL ASIGNADO	-	TOTAL ASIGNADO	-

OBSERVACIONES:
 ESTA COMPRA SE ENCUENTRA AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 27 Y 48 FRACCION I INCISO C) DE LA LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAULATO, 73 FRACCION I DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAULATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, Y 39 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE GUANAULATO, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PUNTO DE ACUERDO DEL ACTA DE LA TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE GUANAULATO, EN VIRTUD DE QUE EL TECHO PRESUPUESTAL ENCUADRA DENTRO DEL SUPUESTO DE ADJUDICACION DIRECTA.

SE ADJUDICA LA COMPRA DE LOS PRODUCTOS ANTES ENLISTADOS AL PROVEEDOR JORGE ALBERTO ARROYO CARDENAS EN VIRTUD DE QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS POR EL AREA USUARIA Y OFERTA LAS MEJORES CONDICIONES AL MUNICIPIO DE GUANAULATO, TAL ADJUDICACION SERA POR LA CANTIDAD DE \$21,999.40 (VEINTIUN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.),

AREA ADMINISTRATIVA

ELABORÓ
 PAULINA ITZEL TORRES ORDUZ
 EJECUTIVA DE COMPRAS

REVISÓ
 C.P. MARTHA BEATRIZ ALVAREZ GONZALEZ
 SUB DIRECTORA DE ADQUISICIONES

AUTORIZÓ
 C.P. JERONIMO ORDUZ LUINA
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS A CENTROS GTO CONTIGO SI

CONVENIO: SEDESHU-GTO-PIECGTO-015/2024
CO DE EJECUCIÓN: AE-QB0253-PIECGTO-2024-015-0001
 FECHA DE EMISIÓN: 24/04/2024

FSEDESHU-03/24
GUANAJUATO
 SECRETARÍA DE DESARROLLO
 SOCIAL Y HUMANO

Fuente de Financiamiento	Inversión Convendida					Metas			Beneficiarios				
	Total	Federal	Estatal	Municipal	Beneficiarios	Otros	Unidad de Medida	Cantidad	Unidad Medida	Mujeres	Hombres	Familias	Viviendas
122505 - COSANNEG	\$450,000.00	\$0.00	\$450,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	EDIFICIO PUBLICO	1,000	PERSONA	3163	2523	1696	2179
Total:	\$450,000.00	\$0.00	\$450,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00							

POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA
 MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDANA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO A CENTROS GTO CONTIGO SÍ
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

Convenio de Asignación de Recursos del Programa Infraestructura y Equipamiento a Centros GTO Contigo Sí para el Ejercicio Fiscal de 2024, al que se le denominará «EL PROGRAMA», que celebran, por una parte, el Gobierno del Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, representada a través de su Titular, el Ing. Gerardo Trujillo Flores, quien es asistido por la Mtra. María De Montserrat Ramírez Fuentes, Subsecretaria de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social; y, por la otra, el H. Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, Guanajuato, representado por el Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña, en su carácter de Presidente Municipal, asistido por el Lic. Eduardo Aboites Arredondo, Secretario del H. Ayuntamiento, a quienes en lo sucesivo se les denominará «LA SECRETARÍA» y «EL MUNICIPIO», respectivamente, y cuando actúen de manera conjunta como «LAS PARTES». En mérito de lo cual, «LAS PARTES» manifiestan su voluntad de formalizar este instrumento al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y subsecuentes cláusulas:

ANTECEDENTES

«LA SECRETARÍA», al focalizar sus acciones con información sistematizada que ofrezca detalles de las necesidades de la población por localidad y familia, tiene la posibilidad de orientar o reorientar los recursos de los programas hacia aquellas zonas que cuenten con la población más vulnerable, ampliando la red de cobertura, y en su caso, las fuentes de recursos federales y municipales.

Bajo este contexto, y acorde a lo establecido en el Programa de Gobierno 2018-2024, respecto a Centros GTO Contigo Sí, «LA SECRETARÍA» elaboró un trabajo interno aplicando la metodología de análisis lógico, cuyo resultado define como fin «Mejora al bienestar de los guanajuatenses y atender sus carencias sociales y necesidades básicas»; para alcanzar el cumplimiento de tal fin, el propósito es dotar de infraestructura y equipamiento comunitario que permita la promoción social y la planeación participativa, con un componente de apropiación de uso y cuidado de las obras físicas que propicien en las personas y familias del Estado de Guanajuato el acceso a mejores condiciones de vida.

«LA SECRETARÍA» impulsa «EL PROGRAMA», el cual tiene como objetivo general potenciar las capacidades y el desarrollo integral de la población que habita preferentemente en las zonas de atención prioritaria, para fortalecer el tejido y la cohesión social, mediante la dotación de infraestructura y equipamiento suficientes y adecuados en los CGTO, de acuerdo con lo establecido según la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Que en fecha 31 de Diciembre de 2023, fueron publicadas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 262, Décima quinta Parte, las Reglas de Operación de «EL PROGRAMA».

DECLARACIONES

I. De «LA SECRETARÍA»:

I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, conforme a lo previsto por los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 2, párrafo

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO A CENTROS GTO CONTIGO SÍ
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

segundo, 13 fracción IV, 17, párrafo primero, 18 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2 fracción IX y 6 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con los artículos 1, 2, 4 fracciones X y XII, 5 fracción IV, 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

I.1. Dentro de la administración pública estatal, se encarga de procurar el desarrollo comunitario e individual de la población del Estado, así como de formular, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social y las acciones correspondientes para el combate a la pobreza, en virtud de que la misión fundamental del Estado es el bienestar general de la población.

I.2. Su titular, el **Ing. Gerardo Trujillo Flores**, Secretario de Desarrollo Social y Humano, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, en fecha 22 de Noviembre de 2023, y acude a la firma del presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 17 primer párrafo y 18 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 4 fracción XII, 6 y 7 fracciones XIX y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

I.3. La **Mtra. María De Montserrat Ramírez Fuentes**, Subsecretaria de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 1 de Septiembre de 2022 con facultades para la suscripción, conforme a lo establecido en el artículo 5 fracción IV y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y los artículos 9 y 18 de las Reglas de Operación de «EL PROGRAMA».

I.4. De conformidad con lo estipulado en los artículos 38 y 51 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024, se encuentra en posibilidad de aportar los recursos necesarios para la ejecución de las acciones materia del presente instrumento.

I.5. Para los fines y efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Paseo de la Presa número 99, Zona Centro, Código Postal 36000, Guanajuato, Guanajuato.

II. De «EL MUNICIPIO»:

II.1. Es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su Hacienda, de conformidad con lo previsto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Cuenta con la capacidad técnica y financiera para la ejecución de las obras o acciones que se deriven del presente acuerdo, de conformidad a los anexos de ejecución que se generen, así como los expedientes técnicos debidamente integrados y validados, en los cuales se incluyen los proyectos ejecutivos y demás requisitos que exige la normatividad aplicable.

II.3. Su representante y quien le asiste, acude a la celebración del presente convenio en

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO A CENTROS GTO CONTIGO SÍ
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 76 fracciones I inciso k), V incisos a) y b), 77 fracciones I, IV, VII, XIII y XXII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y las conferidas por el Ayuntamiento, emitida en Acta de Sesión Ordinaria no. 1 de Ayuntamiento del municipio de Guanajuato, con fecha 10 de octubre del año 2021.

II.4. Tienen su domicilio en; Zona Centro, ubicado en **Plaza de la Paz No. 12, Zona Centro Guanajuato, Gto.** C.P. 36000, Guanajuato, Gto., mismo que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones.

III. De «LAS PARTES»:

III.1. Es su voluntad formalizar el presente instrumento, por lo cual, se reconocen la personalidad jurídica en los términos señalados.

III.2. Conocen y aplicarán la Ley del Presupuesto General de Egresos del estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024; la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal de 2024, emitidos por el C.P. Héctor Salgado Banda, Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, en fecha 31 de Diciembre de 2023, las Reglas de Operación de «EL PROGRAMA», y demás leyes y disposiciones administrativas estatales o federales que se emitan para el ejercicio y control de los recursos.

CLÁUSULAS

Objeto del convenio de asignación

Primera. El presente Convenio tiene por objeto que «EL MUNICIPIO», directamente o a través de terceros, lleve a cabo las acciones necesarias para la ejecución de las obras o acciones de «EL PROGRAMA» para el Ejercicio Fiscal de 2024 a cargo de «LA SECRETARÍA», de acuerdo con los anexos de ejecución que se generen a partir de la firma de este instrumento y que formarán parte integrante del mismo a partir de su aprobación.

Anexos de ejecución

Segunda. Los recursos de «EL PROGRAMA» necesarios para la ejecución de las obras o acciones que se convengan serán precisados en los anexos de ejecución (formato FSEDESHU-03/24) respectivos, señalándose la descripción de las obras o acciones a ejecutar, la ubicación donde se llevarán a cabo, fuente de financiamiento, la inversión total y su concurrencia, las metas, los beneficiarios, la modalidad de la ejecución y el ejecutor de aquellas, las cuales deberán concluirse a más tardar el día 31 de Diciembre de 2024.

Para el caso de las obras o acciones financiadas con recursos federales deberá atenderse a lo establecido en la normativa aplicable para el Ejercicio Fiscal 2024.

Contratación de obras o acciones

Tercera. La contratación de acciones, en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles se realizará por parte de «EL MUNICIPIO» conforme a la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y su reglamento, así como lo dispuesto en las Reglas de Operación de «EL PROGRAMA» y demás normativa aplicable, debiendo sujetarse en los procesos referidos a los montos de adjudicación señalados en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2024, sin perjuicio de lo establecido en el presente Convenio.

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO A CENTROS GTO CONTIGO SÍ
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

Para el caso de acciones, «EL MUNICIPIO», adquirirá los bienes conforme a los términos de referencia y el expediente técnico debidamente validado por la Dependencia Normativa correspondiente.

Una vez contratadas las acciones, «EL MUNICIPIO» proporcionará copia física y por medios electrónicos, de la documentación relativa a los contratos de cada una de las acciones convenidas para revisión y registro de «LA SECRETARÍA».

Para los Centros GTO Contigo Sí, los bienes muebles adquiridos para «EL PROGRAMA» no serán susceptibles de enajenación y en su caso se realizará la donación de estos al Gobierno del Estado de Guanajuato con destino a la «LA SECRETARÍA».

Para la contratación de la obra pública, los procedimientos de contratación deberán realizarse con base en lo dispuesto en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su Reglamento, así como los montos máximos y límites respectivos señalados en el artículo 76 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2024.

Para la contratación de acciones, los procedimientos de contratación deberán realizarse con base en lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, así como los montos máximos y límites respectivos señalados en el artículo 73 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2024.

Los procesos de licitación que cuenten con recursos federales se sujetarán a las normas y montos de adjudicación señalados en la Legislación federal correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en el presente Convenio.

De igual forma, para la contratación de obra pública o acciones con recursos 100% municipales, el municipio se sujetará a las normas y montos de adjudicación señalados en la Legislación aplicable a los recursos municipales, sin perjuicio de lo establecido en el presente Convenio.

Para efectos de la obra pública y acciones, se observarán los plazos establecidos en las Reglas de Operación de «EL PROGRAMA», esto sin detrimento a lo indicado en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato respectivamente.

Una vez contratadas las obras o acciones, «EL MUNICIPIO» proporcionará copia física y por medios electrónicos, de la documentación relativa a los contratos de cada una de las obras y acciones convenidas para revisión y registro de «LA SECRETARÍA».

Cuenta bancaria para el manejo de los recursos

Cuarta. Previo a la ministración de recursos, «EL MUNICIPIO» deberá aperturar una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos de «EL PROGRAMA», en la cual deberá estar identificado el gasto de inversión para el pago de la obra o acción y los productos financieros que se generen.

Para el caso de las obras o acciones financiadas con recursos federales deberá atenderse a lo establecido en la normativa aplicable para el Ejercicio Fiscal 2024, se deberá aperturar una cuenta específica para el manejo de estos.

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO A CENTROS GTO CONTIGO SÍ
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

Ministración de los recursos

Quinta. La ministración de recursos a «EL MUNICIPIO» se realizará de acuerdo con la modalidad de ejecución y el tipo de obra o acción, observando para el efecto las Reglas de Operación de «EL PROGRAMA».

Responsabilidad de los recursos

Sexta. Los recursos financieros que sean ministrados a «EL MUNICIPIO», quedarán bajo su estricta responsabilidad, debiendo observar la correcta aplicación de estos en las obras o acciones convenidas en los términos de la normativa aplicable.

Asimismo, «LAS PARTES» acuerdan que la documentación original de la ejecución y del gasto de las obras o acciones deberá estar a nombre de «EL MUNICIPIO» y será conservada por el mismo, quedando bajo su responsabilidad y debiendo presentarla en el momento que le sea requerida por los Órganos de Control, Vigilancia y Fiscalización, obligándose a solventar las observaciones, así como dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de la verificación o fiscalización que realicen dichos Órganos.

Ejercicio de los recursos

Séptima. El ejercicio de los recursos derivados de «EL PROGRAMA» se realizará en términos de lo previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2024, así como en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, las reglas de operación de «EL PROGRAMA» y demás normativa aplicable.

Asimismo, en lo que resulte conducente, se aplicarán los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal 2024, emitidos por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; en caso de existir concurrencia de recursos federales, se aplicará la normatividad federal correspondiente.

Ejecución de las obras o acciones

Octava. La ejecución de las obras o acciones descritas en los anexos de ejecución, deberán estar vinculadas a compromisos y obligaciones formales de pago a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2024.

«LA SECRETARÍA», con base en los programas de obra determinará las fechas máximas para la ejecución y comprobación de las obras o acciones que rebasen el presente ejercicio fiscal, siempre y cuando se cuente con la autorización de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y la normativa lo permita.

En caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, que motiven o justifiquen la ampliación del plazo establecido para la ejecución de la obra, «EL MUNICIPIO», deberá solicitar por escrito a «LA SECRETARÍA», la ampliación del plazo de ejecución manifestando las causas que lo motiven y justifiquen. Así mismo «LA SECRETARÍA» hará la petición a la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración y con base en la respuesta de ésta, podrá emitir la resolución respectiva.

Responsabilidad de la ejecución de las obras o acciones

Novena. «EL MUNICIPIO», tendrá a su cargo la planeación, programación, contratación,

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO A CENTROS GTO CONTIGO SÍ
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

ejecución, administración, y supervisión de las obras y acciones que se lleven a cabo de conformidad con el presente Convenio y será responsable directo de la correcta aplicación de los recursos en el tiempo y forma acordados, lo cual deberá realizar en los términos estipulados por la legislación y conforme a lo especificado en las Reglas de Operación de «EL PROGRAMA» y demás normativa aplicable.

En los procesos constructivos y jurídicos-administrativos que se deriven de la ejecución de las acciones u obras, «EL MUNICIPIO» deberá observar las normas constructivas y la normativa aplicable, así como lo estipulado en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

«EL MUNICIPIO», ejecutará la obra pública o acción conforme al proyecto ejecutivo o términos de referencia y el expediente técnico debidamente validado por la Dependencia Normativa correspondiente y será responsable de la contratación, ejecución y supervisión de las obras y acciones, deberá implementar los mecanismos y procesos para el control de la calidad de los materiales y mobiliario o equipo, así como de la ejecución de la obra o acción.

«EL MUNICIPIO» será el responsable de contar con el dictamen de impacto ambiental o su exención, la acreditación de la propiedad o la liberación de las afectaciones, y de los permisos necesarios para llevar a cabo la ejecución de las obras y acciones materia de este acuerdo, conforme al tipo de obra; de acuerdo con la normativa vigente.

Letrero Informativo

Décima. En cada lugar donde se lleven a cabo las obras o acciones de «EL PROGRAMA», «EL MUNICIPIO» será responsable de colocar en un lugar visible el letrero informativo que indique el origen de los recursos, montos invertidos y metas a ejecutar. El costo de dicha señalización podrá ser con cargo al presupuesto de la obra o acción.

El letrero informativo será de acuerdo con el formato que determine «LA SECRETARÍA», y deberá ser colocado a partir del inicio de la obra o acción y prevalecerá posterior a la conclusión de la misma hasta que se cumpla la vida útil del mismo.

Aplicación de retenciones

Décima Primera. «EL MUNICIPIO», deberá considerar en los contratos de obras las retenciones correspondientes de acuerdo con la normativa aplicable para el Ejercicio Fiscal 2024.

Participación en contratación

Décima Segunda. «EL MUNICIPIO», podrá hacer partícipes en la contratación de las obras y acciones objeto de este Convenio a empresas que pertenezcan a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Guanajuato en los términos que establezcan las disposiciones normativas que resulten aplicables.

Relaciones jurídicas con contratistas/proveedores

Décima Tercera. Por lo que se refiere a las relaciones jurídicas con los contratistas o proveedores, éstas serán únicamente con «EL MUNICIPIO», por lo que «LA SECRETARÍA» no tendrá derechos ni obligaciones que hacer valer ni cumplir en forma directa frente a estos.

«EL MUNICIPIO» se compromete a deslindar de toda responsabilidad a «LA SECRETARÍA» sobre cualquier reclamación que, en su caso, promovieren los contratistas o proveedores.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO A CENTROS GTO CONTIGO SÍ
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

Disponibilidad de saldos

Décima Cuarta. Una vez que las obras o acciones se encuentren contratadas, «LA SECRETARÍA» podrá disponer del saldo que exista de los recursos estatales convenidos y los recursos estatales contratados, quedando facultada para su reasignación.

Volúmenes excedentes y conceptos fuera de catálogo

Décima Quinta. Si el proceso de construcción de las obras o de la contratación de las acciones convenidas arroja la ejecución de volúmenes excedentes y/o conceptos fuera de catálogo, o sobrecostos, para el caso de acciones, estos podrán ser cubiertos con los recursos convenidos, haciéndolo del conocimiento de «LA SECRETARÍA», en el entendido de que «EL MUNICIPIO», se obliga a aportar la totalidad de los recursos que sean necesarios para la terminación de las obras o acciones, en caso de que dicha ejecución exceda a la cantidad convenida, y por ningún motivo se suspenderán o dejarán inconclusas.

Modificaciones a los Anexos de Ejecución

Décima Sexta. Cuando hubiere necesidad de realizar modificaciones a los anexos de ejecución, «EL MUNICIPIO», lo solicitará a «LA SECRETARÍA», para que, de proceder, se realicen las gestiones respectivas dentro del periodo de vigencia del presente Convenio.

Para el efecto «EL MUNICIPIO», presentará la solicitud a «LA SECRETARÍA», la justificación técnica, económica o social, así como los expedientes técnicos validados con sus respectivas modificaciones, acompañado del formato FSEDESHU-01/24 modificado.

Entrega recepción de las obras o acciones

Décima Séptima. Una vez concluidas las obras o acciones y realizado el finiquito de los trabajos, «EL MUNICIPIO», procederá en los términos de la normativa aplicable, a realizar el proceso de entrega-recepción de estas, obteniendo las actas correspondientes y entregando copia de estas a «LA SECRETARÍA», de acuerdo con el formato FSEDESHU-05/24.

Al acto de entrega-recepción, «EL MUNICIPIO» deberá convocar a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas con al menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación, adjuntando copia del finiquito de la obra de acuerdo con el formato FSEDESHU-04/24, y haciéndolo de conocimiento de «LA SECRETARÍA».

Reporte de cierre de obras o acciones

Décima Octava. «EL MUNICIPIO» presentará a «LA SECRETARÍA» el reporte de cierre de ejercicio en el formato FSEDESHU-06/24 una vez concluidas las obras y acciones, indicando en el mismo las inversiones y metas convenidas, contratadas y ejercidas.

El cierre de ejercicio dará por concluido el proceso administrativo y de seguimiento, no requiriendo para el efecto anexo de ejecución modificatorio, cuando las inversiones ejercidas estén dentro de la inversión convenida en cada una de las obras y acciones.

Entrega de información de las personas beneficiarias

Décima Novena. «EL MUNICIPIO» entregará a «LA SECRETARÍA», la información de aquellas personas que serán apoyadas con «EL PROGRAMA», a fin de integrar el registro de personas beneficiarias de este en formato a nivel localidad o colonia, de acuerdo con los datos que «LA SECRETARÍA» establece en el FSEDESHU-02/24 con base en lo estipulado

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO A CENTROS GTO CONTIGO SÍ
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

por la autoridad responsable del Padrón Estatal de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social y Humano.

Dicha información deberá ser entregada a «LA SECRETARÍA», al momento que se integre la propuesta de inversión y para efectos de emitir los anexos de ejecución de la obra o acción correspondiente, la cual se integrará en el formato FSEDESHU-02/24 y deberá estar debidamente requisitada y firmada en forma impresa y en medios magnéticos.

Reintegro de saldos o productos

Vigésima. En el caso de que al cierre de la ejecución de las obras o acciones se determinen saldos de los recursos ministrados no ejercidos, «EL MUNICIPIO» deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados de dichos remanentes a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración conforme a las disposiciones normativas aplicables, informando a «LA SECRETARÍA».

Asimismo, el responsable de la aplicación de los recursos invertidos del Estado procederá al reintegro total de estos, así como sus respectivos productos financieros, cuando se detecte por «LA SECRETARÍA» o por los órganos de control y vigilancia correspondientes, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en tiempo y forma pactados.

«EL MUNICIPIO» deberá mantener identificados los productos financieros o rendimientos generados en la cuenta específica productiva destinada únicamente al manejo de los recursos de «EL PROGRAMA», y deberá realizar el reintegro de estos a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, señalando el origen de los recursos, de manera trimestral durante 20 (veinte) días posteriores al cierre de cada trimestre una vez finiquitadas las obras o acciones, informando tal acción a «LA SECRETARÍA».

Verificación de las obras o acciones convenidas

Vigésima Primera. «LA SECRETARÍA» cuando lo considere necesario podrá realizar la verificación física de las obras o acciones convenidas, pudiendo solicitar la información y la documentación que considere necesaria a «EL MUNICIPIO» respecto a los procesos constructivos y administrativos de las obras y acciones que se realizan con recursos de «EL PROGRAMA».

Causas de terminación

Vigésima Segunda. Son causas de terminación anticipada del presente Convenio:

1. El acuerdo de «LAS PARTES»;
2. Por rescisión, siendo las causas de esta, las siguientes:
 - I. Que «EL MUNICIPIO» destine los recursos asignados previstos en el presente Convenio o en sus anexos de ejecución, a fines distintos a los establecidos en los instrumentos referidos a los de «EL PROGRAMA»; o
 - II. Incumplir las obligaciones contraídas a través del presente instrumento.
3. Cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias o imprevisibles, que impidan la ejecución de las obras o acciones;
4. Por caso fortuito o de fuerza mayor, que sean ajenos a la voluntad de los otorgantes y que motiven el incumplimiento por alguna de las partes, de las obligaciones específicas que se establecen en el presente Convenio.

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO A CENTROS GTO CONTIGO SÍ
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

En caso de rescisión, «EL MUNICIPIO» deberá reintegrar a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, el monto equivalente a los recursos que haya recibido, incluyendo los rendimientos financieros generados, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha de rescisión.

En los demás casos, «EL MUNICIPIO» deberá reintegrar el monto equivalente a los recursos que haya recibido y que no fueren ejercitados, incluyendo los rendimientos financieros generados, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha en que surgió la causa de terminación anticipada.

Vigencia del convenio

Vigésima Tercera. El presente Convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y concluirá al total cumplimiento de su objeto.

De la misma forma, podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por «LAS PARTES», lo que deberá constar por escrito y surtirá sus efectos a partir de su suscripción.

Disposiciones generales

Vigésima Cuarta. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 51 de las Reglas de Operación de «EL PROGRAMA» para el Ejercicio Fiscal de 2024, la publicidad e información relativa al mismo, deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

Supletoriedad

Vigésima Quinta. «LAS PARTES», acuerdan que, para lo no previsto en el presente instrumento jurídico, se regirán por lo establecido en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y demás normativa vigente aplicable.

Resolución de controversias

Vigésima Sexta. El presente Convenio, es un acto de buena fe y su finalidad es satisfacer necesidades básicas de la colectividad, por lo que «LAS PARTES» cumplirán con sus obligaciones y resolverán de común acuerdo las diferencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o aplicación de este.

Para el caso de controversias, «LAS PARTES» se someterán a la jurisdicción del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en los términos previstos por el Artículo 89 Fracción XV, Apartado A, Inciso b) de la Constitución Política del Estado de Guanajuato.

Notificaciones

Vigésima Séptima. Todas las comunicaciones o notificaciones que «LAS PARTES» se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por «LAS PARTES» en las Declaraciones de este Convenio, debiendo constar

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social

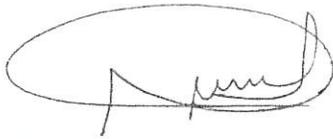
CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO A CENTROS GTO CONTIGO SÍ
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

con el acuse correspondiente.

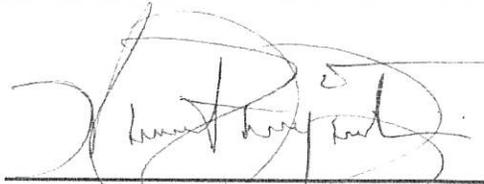
En caso de que alguna de «LAS PARTES» cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra mediante aviso por escrito, con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

Una vez que fueron leídos por «LAS PARTES» los antecedentes, declaraciones y cláusulas, y enteradas de su alcance y contenido legal, firman el presente Convenio en dos tantos en la ciudad de Guanajuato, Gto., a los 01 días de Febrero del año 2024.

Por «LA SECRETARÍA»



Ing. Gerardo Trujillo Flores
Secretario de Desarrollo Social y
Humano



Mtra. María De Montserrat Ramírez Fuentes
Subsecretaria de Inclusión e Inversión
para el Desarrollo Social

Por «EL MUNICIPIO»



Lic. Marjo Alejandro Navarro Saldaña
Presidente Municipal



Lic. Eduardo Aboites Arredondo
Secretario del H. Ayuntamiento

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Asignación de Recursos del Programa Infraestructura y Equipamiento a Centros GTO Contigo Sí para el Ejercicio Fiscal de 2024, que celebran, por una parte, el Gobierno del Estado de Guanajuato por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y el H. Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, Gto., firmado a los 01 días de Febrero del año 2024.